



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No.1198

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la fracción I del artículo 8, y la fracción II del artículo 9; Se adiciona una fracción XVII del artículo 6 recorriéndose la subsecuente, todas de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a la XVI. ...

XVII. Establecer las políticas y lineamientos para el rescate y promoción de los deportes autóctonos y tradicionales en nuestro Estado;

XVIII a la XXI. ...

Artículo 8. ...

I. Incorporar en los planes y programas de estudio en la estructura formal de la educación básica, el conocimiento de las artes, la práctica de los deportes autóctonos y juegos tradicionales de nuestro Estado, la diversidad cultural y las distintas expresiones de los pueblos y comunidades fomentando las culturas locales y regionales y respetando la autodeterminación indígena;

II a la V. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Artículo 9. ...

I. ...

II. Preservar el patrimonio cultural, así como fomentar e impulsar las manifestaciones y actividades artísticas y culturales, así como los deportes autóctonos y tradicionales propias de los municipios, sus ferias, tradiciones, realizando un registro y catalogación de los mismos;

III a la IX. ...

## **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1198

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de enero de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.**